



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
MADRID-ESPAÑA

Prosperidad
para todos

EL SUSCRITO CONSUL DE COLOMBIA EN MADRID

A solicitud del señor (a) [REDACTED] con cédula de ciudadanía colombiana No. [REDACTED] de [REDACTED] ([REDACTED]).

HACE CONSTAR

Que por disposición del Artículo 93 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero del año 2012 el Gobierno de Colombia suprimió el documento denominado "Certificado Judicial".

Que por consiguiente este documento ya no existe y en consecuencia no puede expedirse por cuanto la ley eliminó dicho trámite.

Que desde la expedición del Decreto Ley 0019 del 2012, la información sobre los antecedentes judiciales de los ciudadanos colombianos está disponible para ser consultada directamente, en línea, con el número del documento arriba citado, a través de la página Web www.consultadeantecedentes.gov.co.

En igual forma podrán consultarse los antecedentes de aquellos ciudadanos extranjeros que hayan vivido en Colombia y obtenido la cédula de extranjería.

Para constancia y a solicitud del interesado se expide en la ciudad de Madrid, a los 20 días del mes de enero de 2012.



ANDRÉS BARRERO CHAVES
Cónsul Adjunto